



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Obras

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Arqueólogo (a) para Contratación de un servicio de arqueología para el Diagnóstico de las actividades de arqueología, y para la elaboración y gestión del Plan de Monitoreo Arqueológico para la obra "Instalación del Puente Carrozable San José en la comunidad de Queromarka del distrito de Tinta, provincia de Canchis – Cusco".

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con los servicios de un Arqueólogo(a), con experiencia en intervenciones arqueológicas, para realizar un diagnóstico al estado situacional de la obra en temas de arqueología, y para la elaboración y gestión de un Plan de Monitoreo Arqueológico, de acuerdo a la normativa nacional vigente para la obra.

### 4. ANTECEDENTES

El proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Provias Descentralizado) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y rural y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y el desarrollo del país.

Mediante Resolución Gerencial N° 022-2019-MTC/21.GE, de fecha 08 de agosto de 2019, se aprueba el Estudio Definitivo de ingeniería para la instalación del Puente carrozable San José en la Comunidad de Queromarka del distrito de Tinta, provincia de Canchis – Cusco.

### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios de un profesional en Arqueología para que realice diagnóstico al estado situacional de la obra en temas de arqueología, y para la elaboración y gestión de un Plan de Monitoreo Arqueológico "Instalación del Puente Carrozable San José en la comunidad de Queromarka del distrito de Tinta, provincia de Canchis – Cusco", por un plazo de catorce (14) días.

### 6. ALCANCES DE LOS SERVICIOS

#### 6.1. Actividades

El locador desarrollará las siguientes actividades:

- Coordinar las actividades con el especialista en liberación de terrenos de la Gerencia de Obras.
- Realizar el Diagnóstico del Estado Situacional en temas de arqueología de los documentos del expediente técnico y de la documentación actualizada de todas las áreas que comprenden la obra. El diagnóstico deberá exponer el análisis al





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

trámite del CIRA del expediente técnico y otros que considere pertinente, y las soluciones antes su problemática.

- Realizar una evaluación ocular en el área de la obra, de ser necesario.
- Absolver consultas realizadas por el administrador de contrato de la Gerencia de Obras, de los temas en arqueología referido a la obra.
- Asistir y participar en las reuniones que organice Provías Descentralizado.
- Elaborar informes u otro tipo de comunicación que sea necesaria para realizar el diagnóstico del estado situacional y/o elaborar y/o gestionar el Plan de Monitoreo Arqueológico.
- Gestiones y coordinaciones con/en la Dirección Desconcentrada de Cultura (DDC) Cusco y gastos administrativos para los diversos procedimientos que el Diagnóstico del Estado Situacional o la gestión del Plan de Monitoreo Arqueológico requieran.
- Elaborar y presentar el Plan de Monitoreo Arqueológico ante el Ministerio de Cultura o la Dirección Desconcentrada de Cultura (DDC) Cusco.
- Levantamiento de observaciones que efectúe la DDC Cusco durante la evaluación para la gestión del Plan de Monitoreo Arqueológico.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de seguridad sanitarias, para impedir la propagación del COVID 19.

#### 6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

El(la) Arqueólogo(a) seleccionado deberá proveer para la ejecución del servicio un equipo de cómputo (laptop), internet, telefonía móvil, equipo informático, traslados a la zona del proyecto, pagos administrativos al Ministerio de Cultura o Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, entre otros que le permita realizar el servicio a cabalidad; asimismo asumirá el costo de: RNP, RUC, Póliza SCTR, EPP para seguridad y salud. (A todo costo).

#### 6.3. Recursos y facilidades a ser provistos por PVD

La información y documentación necesaria para el desarrollo del servicio.

### 7. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

- Arqueólogo(a) titulado(a), colegiado(a) y habilitado(a), y con Registro Nacional de Arqueólogos.
- Experiencia profesional general: mínima de cuatro (04) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia profesional específica: mínima de dos (02) años, como Director y/o Arqueólogo Residente y/o Arqueólogo Monitor y/o Arqueólogo Asistente, en Planes de Monitoreo Arqueológico y/o Proyecto de Evaluación Arqueológica y/o Proyecto de Rescate Arqueológico y/o Proyecto de Investigación Arqueológica.
- Capacitación en gestión de patrimonio cultural y/o arqueológico.
- Conocimiento de Dibujo Técnico (software AutoCAD).
- Conocimiento de Registro Gráfico.
- No tener impedimento de contratar con el Estado.

### 8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

De la presentación del servicio se espera un único producto conteniendo lo siguiente:

Jr. Camaná 678 – Pisos 5, 7 al 12 – Lima 01  
Central Telefónica: (511) 514- 5300  
www.proviasdes.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO





- Producto Único (hasta los 14 días calendario de iniciado el plazo de ejecución del servicio)
  - Diagnóstico del Estado Situacional, de la obra, en temas de arqueología. El cual deberá contener los hallazgos encontrados y soluciones a llevar a cabo, así mismo, deberá exponer el análisis al trámite del CIRA del expediente técnico y las soluciones ante su problemática.
  - Reporte para la elaboración y gestión del Plan de Monitoreo Arqueológico, el mismo que deberá contener el cronograma del PMA acorde con el cronograma de la obra. Además, deberá adjuntar el cargo de ingreso del PMA, ante el Ministerio de Cultura o Dirección Desconcentrada de Cultura, para su aprobación.

**9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO**

- Lugar: Los servicios serán prestados en el departamento de Cusco, dentro del área que comprende la obra.
- Plazo: El plazo de ejecución del servicio es de catorce (14) días como máximo, el mismo que se contabilizará a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

ENTREGABLES	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA
Entregable Único	Producto 1	Hasta los 14 días calendario de iniciado el servicio.

En caso que a la presentación de los Entregables, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el Contratista, si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

**10. ADELANTOS**

No corresponde.

**11. SUBCONTRATACIÓN (De corresponder)**

No corresponde.

**12. FORMA DE PAGO**

El monto a considerarse por la ejecución del presente asciende a S/. 10,000.00 (Diez mil 00/100 soles). El pago se efectuará mediante una (01) armada, detallada a continuación:

- Única armada, por un equivalente al 100% del monto total del servicio, correspondiente al diagnóstico al estado situacional de la obra en temas de arqueología, y para la elaboración y gestión del Plan de Monitoreo Arqueológico de la obra.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

El servicio (a todo costo) incluye los gastos de traslado, alojamiento, seguros, EPP, viáticos, papelería, impresiones, pagos administrativos al Ministerio de Cultura o Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, etc. e impuestos de Ley; y otros gastos necesarios para el cumplimiento del servicio.

**13. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO, de ser el caso**

No corresponde.

**14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio brindado será otorgada por la Gerencia de Obras, previo visto bueno del Especialista a cargo. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de 10 días calendario de ser éstos recibidos

**15. FÓRMULA DE REAJUSTE**

No corresponde.

**16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS, de ser el caso**

No corresponde.

**17. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, de ser el caso.**

Si el Arqueólogo (a) incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

**18. NORMAS ANTICORRUPCIÓN**

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

## 19. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## 20. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad:

- PVD-MTC adquirirá la propiedad intelectual y de autoría del resultado de la presente locación, así como los derechos de explotación y distribución de todos los documentos y mejoras que deriven de ésta.
- El Arqueólogo (a) deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, ni hacer uso de los insumos ni resultados del presente servicio.
- En tal sentido, el Arqueólogo (a) deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez se haya concluido las prestaciones.
- Dicha información puede tablas, formatos, manuales, TDRs, cuadros, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el consultor.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

## 21. ANEXOS

### 21.1 Anexo N° 01

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	COSTO TOTAL DEL SERVICIO (Incluido IGV)
01	Honorarios, equipo de cómputo (laptop), internet, telefonía móvil, herramientas, traslados a la zona del proyecto, pagos administrativos al Ministerio de Cultura o Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, RNP, Póliza SCTR, EPP para seguridad y salud para la prevención del COVID-19. (A TODO COSTO)	Global	14	10,000.00
TOTAL DEL SERVICIO, INCLUIDO IMPUESTOS				S/. 10,000.00

